

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL

La instancia ante quien se presentan las manifestaciones de impacto ambiental, es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ya que es dicha autoridad la encargada de otorgar autorizaciones en la materia, y por lo tanto quien resuelve los términos, condicionantes, prórrogas o modificaciones de cada autorización, por lo que en vía de orientación le sugerimos acudir ante dicha instancia para allegarse de información, ya que es ante ésta que el promovente presenta las documentales necesarias para el trámite respectivo.

A partir del día 2 de marzo de 2015, entró en funciones la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA) siendo esta la encargada de asuntos ambientales relacionados con el sector hidrocarburos, entre los cuales están la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector. La ejecución de los actos de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable al sector hidrocarburos. Así como de lo relacionado con la remediación de los sitios contaminados en donde se realicen o pretendan realizar actividades del Sector Hidrocarburos y la presentación de denuncias penales, y en términos del artículo 5, fracción III de la Ley de la Agencia antes citada, a partir de esa fecha le corresponde regular, supervisar y sancionar en materia de protección al medio ambiente, lo relacionado con las actividades del Sector de Hidrocarburos. Por lo que en vía de orientación le sugerimos acudir ante dicha instancia.

Derivado de todo lo anterior le solicitamos se sirva aportar mayores datos que permitan la localización toda vez que los expedientes sobre la materia de hidrocarburos fueron trasladados a la ASEA al entrar en funciones.

La información que refiere pudiera formar parte de las atribuciones que tiene conferidas la Comisión Nacional del Agua, por lo que en vía de orientación le sugerimos acudir ante dicha instancia para allegarse de información.

En materia de agua, la única atribución con que cuenta esta Procuraduría se refiere a actividades de inspección sobre descarga de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales.

Las atribuciones que tiene conferidas esta Procuraduría se refieren a actividades de inspección y vigilancia ambiental y se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por lo que le sugerimos consultarlo.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente cuenta con facultades de inspección y vigilancia para interponer el procedimiento administrativo que contempla la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en contra de los presuntos infractores de la legislación ambiental federal, del que podrán derivar sanciones de tipo económico y administrativo.

Por lo tanto, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas esta Procuraduría, le solicitamos se sirva precisar los datos que requiere, o si requiere información de procedimientos de inspección.